

CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO LOS AMIGOS

REGLAMENTO DEPORTIVO

Vigencia desde el 02/05/2022.-

"El objetivo fundamental que debe regir nuestro comportamiento es el de mantener y preservar el principio que ha dado origen al nacimiento de este Club, es decir, la competencia leal y dentro del marco de las reglas de juego, porque nuestro ocasional rival es, o debe entenderse, como un AMIGO que tiene nuestra misma pasión: el fútbol".

El presente reglamento tiene por motivo definir los lineamientos generales de la disputa de los torneos, de la conformación de las listas de buena fe de los equipos, del cumplimiento de pago de la cuota social, del comportamiento de los socios y sus acompañantes, del cumplimiento de sanciones deportivas dictadas por el Tribunal de Disciplina o de sanciones de otra índole dictadas por la Comisión Directiva, de las sanciones deportivas por la no presentación de equipos, del mecanismo para solicitar cambios de horarios, del mecanismo para solicitar cambios en la lista de buena fe, y de aspectos formales de disputa tales como documentación oficial, indumentaria, cantidad de jugadores al inicio de un partido, cancelación o suspensión de fechas de disputa, de la comunicación de las novedades por parte de las autoridades de Club y de las reuniones de Subcomisión de Fútbol.

El presente reglamento es complementario al Estatuto de Club, por lo cual ante la obligación de que el jugador o integrante del cuerpo técnico sea socio del Club, hacemos referencia a la definición que debe cumplir una persona para ser socio y que está establecida en dicho Estatuto, referido esto a todos los aspectos formales de documentación a presentar y del comportamiento y cumplimiento de pago de las cuotas societarias.

1- DE LOS INTEGRANTES

- 1.1. Todo integrante de la lista de buena fe de cada equipo en cualquiera de sus condiciones de participación, debe ser socio del Club al momento de presentar el equipo la misma.
- 1.2. Las listas tendrán un mínimo de 13 (trece) y un máximo de 16 (dieciséis) jugadores cuyo estado social debe ser exclusivamente Socio Activo.
- 1.3. Las listas pueden incluir un director técnico –no es obligatoria- El estado de socio para ésta posición es cualquiera de los definidos en el Estatuto del Club.

1.4. Las listas tendrán un mínimo de 1 delegado titular y un máximo de 3 delegados, uno titular y dos suplentes cuyo estado de socio es cualquiera de los definidos en el Estatuto del Club.

1.5. La lista debe contemplar las edades requeridas para cada categoría de acuerdo a lo estipulado:

1.5.1. Para la categoría +38 'PRE SENIORS': El socio debe tener 38 años o más en el año de vigencia de la lista o cumplir 38 años en dicho período de validez de la lista.

1.5.2. Para la categoría +45 'SENIORS': El socio debe tener 45 años o más en el año de vigencia de la lista o cumplir 45 años en dicho período de validez de la lista.

1.5.3. Para la categoría +52 'MAXI SENIORS': El socio debe tener 52 años o más en el año de vigencia de la lista o cumplir 52 años en dicho período de validez de la lista.

1.5.4. Para la categoría +60 'SUPER SENIORS': El socio debe tener 60 años o más en el año de vigencia de la lista o cumplir 60 años en dicho período de validez de la lista.

1.5.5. Toda excepción a los items 1.5.1, 1.5.2, 1.5.3 y 1.5.4 debe ser presentada por escrito o por mail por el delegado del equipo y autorizada tanto por la Comisión Directiva del club como por la Subcomisión de Fútbol.

1.6. La Subcomisión de Fútbol es el órgano que debe designar en la primera reunión de delegados del año, las fechas máximas hasta la cual es permitida la presentación de las listas e informará en la página web del Club y/o en sus redes sociales ya sea Facebook – Instagram – Whatsapp u otros, dicha resolución con la fecha tope de presentación de listas.

1.7. En caso de no ser equipos nuevos en el Club o no ser equipos nuevos en alguna de las categorías, el equipo puede optar por que se tome como lista válida la última vigente del año anterior.

1.8. El ítem 1.7 no es válido para fusiones de equipos, en cuyo caso debe presentarse una nueva lista en los plazos que estipule la Subcomisión de Fútbol.

1.9. Las únicas personas autorizadas a permanecer en el banco de suplentes son los integrantes de la lista. En caso de irregularidades al respecto, se derivará la situación al Tribunal de Disciplina para que evalúe si corresponde o no sanción al equipo y/o a los no autorizados.

1.10. El equipo que no tenga conformada y presentada la lista de buena fe en la fecha que indique la Subcomisión de Fútbol no podrá comenzar la disputa de los torneos y será pasible de las sanciones deportivas por no presentación.

- 1.11. Los socios podrán formar parte de un solo equipo en el torneo en disputa, sin excepción.
- 1.12. En caso de que un socio figure en más de una lista, el mismo queda inhabilitado en todas las listas hasta tanto se aclare su situación.
- 1.13. Las listas solo serán válidas una vez que la Secretaria Administrativa del Club las haya recibido y aceptado como válidas.
- 1.14. Los familiares, amigos o invitados a presenciar los partidos mayores de 15 años, abonarán una entrada de acceso al Club cuyo monto es fijado por C.D. El/los socio/s que los acompaña/n será/n solidariamente responsable/s en caso de mal comportamiento dentro de las instalaciones del Club.
- 1.15. El incumplimiento en el pago de las cuotas sociales implica que no se computarán las fechas en las cuales el socio no figure como habilitado para el cumplimiento de sanciones deportivas, o de otra índole, previstas por el Estatuto y/o reglamentos del Club.
- 1.16. Los jugadores suspendidos con más de seis (6) fechas y/o sancionados provisoriamente por TD o CD no pueden ser reemplazados de la lista de buena fe del equipo en el cual figuraban al momento de recibir la sanción, como así tampoco se permite el cambio de categoría. Para ambos movimientos, el socio debe figurar como habilitado.
- 1.17. El formato de disputa de cada torneo es definido por la Subcomisión de Fútbol y comunicado a los delegados de cada equipo y a la Comisión Directiva del Club.
- 1.18. Cualquier pedido de cambio en la disputa de los torneos, debe ser dirigido por escrito con la firma de al menos un socio a la Subcomisión de Fútbol, y ésta luego de analizarlo debe informar a Comisión Directiva, quién tomará la decisión definitiva y lo hará público por los medios habituales de comunicación.
- 1.19. La definición del formato de disputa y el desarrollo de los torneos, son de carácter inamovibles una vez iniciado el torneo, y sólo pueden ser modificados por la CD o la Subcomisión de Fútbol ante una situación de carácter excepcional comprobada, autorizada por CD e informada que amerite alterar tanto el formato como el desarrollo del mismo.
- 1.20. El libro de pases se cierra una vez cumplida la mitad más una de las fechas de cada campeonato, incluyendo en ese cómputo a las semifinales y finales.

2. DE LOS JUGADORES EN PLANILLA

- 2.1.** Se define como partido oficial a aquel partido que se disputa, con presencia de árbitros y planilleros.
- 2.2.** Al momento de iniciar la disputa de un partido oficial, los equipos deben contar con al menos 6 (seis) jugadores, en caso de no completar ese número, el árbitro otorgará 10 (diez) minutos de tolerancia. Pasado ese tiempo, si el equipo no completa el mínimo requerido, el árbitro debe suspender el partido indicando como motivo la no presentación de dicho equipo, que sufrirá las sanciones previstas en el inciso “DE LA NO PRESENTACION DE EQUIPOS”.
- 2.3.** Si esta situación se da para los dos equipos, las sanciones previstas en el inciso “DE LA NO PRESENTACIÓN DE EQUIPOS” serán aplicadas a los dos equipos.
- 2.4.** Si durante la disputa de un partido, un equipo o los dos quedan con menos de 6 (seis) jugadores en cancha, es de aplicación automática el artículo 4.2.3 del presente reglamento.
- 2.5.** Si cumplida la fecha del cierre del libro de pases, un equipo queda reducido a doce (12) o menos jugadores en su plantel (por bajas definitivas, lesiones prolongadas –con plazo mínimo de tres (3) meses- justificadas por certificado médico, podrá solicitar en reunión de Delegados la incorporación del/los reemplazo/s del/los jugador/es respectivo/s hasta completar el mínimo, teniendo en cuenta lo establecido para la conformación de las listas, pero los jugadores reemplazados no podrán retornar hasta el próximo campeonato.
- 2.6.** Los nuevos socios (socios que ingresan en el año de disputa del torneo) deben encontrarse al día en la situación social para poder figurar en las planillas –esto es completar el pedido de membresía del club, estar al día con la cuota social y haber presentado el certificado médico-.
- 2.7.** El resto de los socios deben tener la cuota social al día para figurar HABILITADO en la PLANILLA DE JUEGO y deben cumplimentar con la presentación de los certificados médicos en las fechas que la Subcomisión de Fútbol indique como perentorias. Una vez cumplido dicho plazo, el jugador que no haya presentado el certificado médico, quedara en la PLANILLA DE JUEGO como PASAR POR TESORERIA, hasta tanto regularice su situación sin excepción.

El club se reserva el derecho de emisión de la planilla de juego para el/los equipos con menos de 13 integrantes HABILITADOS (que cumplan con todos los requisitos) y otorgara un tiempo prudencial para regularizar la situación antes de suspender su/sus partidos y computar como NO PRESENTACION al/los equipos en falta.

- 2.8.** Quedan inhabilitados a disputar partidos oficiales todos aquellos socios que:

- 2.8.1.1. Mantengan deudas con el Club, cualquiera fuere su origen (en este caso figurará la leyenda "**Pasar por Tesorería**").
 - 2.8.1.2. Por otras causas se encuentren impedidos de disputar el partido (en este caso figurará la leyenda "**Inhabilitado**").
 - 2.8.1.3. Los jugadores sancionados por el Tribunal de Disciplina no figurarán en las listas mientras la sanción este en curso. Se recuerda que el incumplimiento de pago de la cuota social, posterga el cumplimiento de la sanción.
 - 2.8.1.4. Para poder disputar un partido oficial, los socios alcanzados en el ítem 2.8.1.1. deberán pasar por la Secretaria del Club con el comprobante de pago de la deuda reclamada para que se proceda a la habilitación del mismo, mediante un documento que debe ser presentado al asistente planillero.
 - 2.8.1.5. Los árbitros, miembros de CD o miembros de TD no pueden habilitar o inhabilitar a un jugador de la lista.
 - 2.8.1.6. Si un jugador o técnico no figura en la planilla respectiva de su equipo, significa que el mismo se encuentra suspendido por el Tribunal de Disciplina o Comisión Directiva y no podrá disputar o dirigir ese partido ni tampoco otro que no dispute su equipo, mientras permanezca en tal situación.
 - 2.8.1.7. Toda situación no contemplada en el ítem 2.8 y sus sub-incisos debe ser elevada por nota escrita a Comisión Directiva del Club, para que esta se expida al respecto.
- 2.9. La Comisión Directiva se reserva el derecho de admisión y permanencia en relación a responsables de equipos, directores técnicos, jugadores de ese equipo o de otros equipos que compartan el banco, auxiliares o visitas cuyo comportamiento no se encuadre dentro de los lineamientos de conducta del Club.
- 2.10. Si un jugador, técnico, o miembro de la lista es expulsado antes o durante un partido, queda automáticamente inhabilitado para el partido siguiente, independientemente de la sanción que el Tribunal de Disciplina le imponga.
- 2.11. Si algún equipo incorpora en la disputa de un partido oficial a un jugador que no esté incluido en la lista (ya sea porque no es socio, o siendo socio no pertenece a ese equipo o porque siendo socio y perteneciendo a ese equipo se encuentra suspendido o inhabilitado) será pasible de una sanción no menor a la quita de quince (15) puntos, y dos (2) tarjetas amarillas para todos los socios que firmaron planilla en dicho partido. El caso será elevado inmediatamente a Comisión Directiva para que se analice la sanción definitiva, que puede llegar a la desafiliación del equipo y/o la baja definitiva a los socios en infracción.
- 2.12. En caso de suspensión por parte del árbitro de un partido oficial ante la

no presentación de uno de los equipos, por no llegar al mínimo de seis (6) jugadores requerido, es factible que de común acuerdo entre el resto de los jugadores habilitados (no pueden jugar suspendidos ni inhabilitados) se pueda disputar un partido de carácter no oficial, pudiendo completarse el equipo con jugadores del equipo contrario. Dicho partido es solo de carácter recreativo, el árbitro **ESTA OBLIGADO** a dirigirlo y su duración máxima será hasta el horario de fin del partido fijado originalmente en el fixture.

2.13. Si sobre algún partido en la condición de ítem **2.1 (Partido Oficial)** se constatan actos:

2.13.1. Actitudes contrarias a la moral y buenas costumbres.

2.13.2. Comportamiento social inadecuado.

2.13.2.1. Deterioro o destrucción de las instalaciones del Club.

2.13.3. Gritos, insultos o incitación a la agresión física, la Comisión Directiva se reserva el derecho de iniciar pedidos de sanciones al Tribunal de Disciplina.

2.14. Es obligación de los delegados de equipos y del propio jugador, verificar en Secretaría la situación particular de cada jugador que no figura en planilla antes de incluirlo en un partido.

2.15. La presentación de los equipos para la disputa de un partido oficial deberá realizarse con cada plantel de jugadores (incluidos suplentes) debidamente equipados.

2.16. (SE ELIMINA)

2.17. Como condición mínima para comenzar un partido, cada equipo, para ser considerado como presente, deberá contar con un mínimo de seis (6) jugadores en cancha al momento de inicio indicado por el árbitro.

2.18. La planilla del partido deberá ser completada y firmada antes del inicio del partido por todos los jugadores presentes o antes de la finalización del partido para los jugadores que lleguen tarde. No se permitirá firmar la planilla una vez concluido el partido.

2.19. El jugador que culmine la disputa de un partido oficial sin haber cumplimentado lo indicado en el ítem 2.18 será sancionado con dos (2) fechas de suspensión, y el equipo al que pertenece con dos (2) amarillas colectivas.

2.20. Es obligación del delegado del equipo que sus jugadores firmen la planilla de acuerdo a lo estipulado en el ítem 2.18.

2.21. En ningún caso el árbitro del encuentro, el asistente planillero o veedor, ni ningún miembro con autoridad en el Club (Comisión Directiva, Tribunal de Disciplina o Subcomisión de Fútbol) se encuentran autorizados a dispensar a los equipos del cumplimiento de las obligaciones que en el presente reglamento se determinan, así mismo en

cada partido el capitán podrá exigir y verificar que se haya dado cumplimiento a lo dispuesto precedentemente. La firma de los capitanes, en la planilla, avala lo allí informado.

- 2.22.** Se juega con la modalidad de cambios libres, pero, para realizar los mismos, debe haber autorización expresa del árbitro del partido.
- 2.23.** Todo jugador expulsado o informado no podrá permanecer (durante ese partido) en la zona del banco de suplentes, o en dónde se desenvuelve el cuerpo técnico. Lo mismo regirá para el cuerpo técnico, y/o auxiliares y/o asistentes.
- 2.24.** Los equipos podrán hacer movimiento de jugadores en planilla mediante el siguiente mecanismo:
- 2.24.1.** Bajas: en cualquier momento del torneo.
- 2.24.2.** Altas: solo si está abierto el libro de pases, el jugador a incorporar no debe estar como jugador vigente en otra lista.
- 2.24.3.** Si es un socio en su primer año como socio del Club, no podrá hacer cambio de equipo hasta tanto no finalice el torneo en que ingresó al Club como socio, salvo que exista conformidad de los delegados de ambos equipos por escrito.
- 2.24.4.** La única excepción al ítem 2.24.3 es que el equipo al cual pertenece el socio no participe más del torneo.
- 2.24.5.** El delegado de cada equipo es el responsable por los movimientos de jugadores de su lista.
- 2.24.6.** Un socio puede pedir su baja voluntaria de la lista de un equipo.
- 2.24.7.** Todos los movimientos deben registrarse en la planilla de altas y bajas de Secretaria del Club o ser enviados vía correo electrónico, en caso de que no estén registrados debidamente, no serán considerados como válidos
- 2.24.8.** Todos los movimientos entraran en vigencia al MOMENTO DE LA CONFIRMACION en Secretaria y siempre que el socio se encuentre habilitado y con la cuota social al día.
- 2.24.9.** El jugador arrastra sus sanciones (ej.) las tarjetas amarillas (sean personales o colectivas), y se añadirán a las que tenga en su nuevo equipo; si ha sido suspendido y no ha cumplido la sanción, la misma deberá completarse en el equipo al cual accede.
- 2.24.10.** En caso que un equipo quiera dar de baja a uno o más jugadores de la lista en desacuerdo (baja no voluntaria), deberá presentar el caso por escrito a Comisión Directiva, fundamentando

los motivos de dicha exclusión y con la firma de al menos dos tercios (2/3) de sus integrantes. La CD analizará el caso y se expedirá como máximo en dos semanas.

- 2.24.11.** Todos los jugadores que integren la lista deberán presentar, en el tiempo que se les indique -de acuerdo a si son nuevos socios o no-, el certificado médico que los habilita a la práctica deportiva competitiva no profesional (disponible en la página web del Club y/o en sus redes sociales y/o en sus redes sociales ya sea Facebook – Instagram – Whatsapp u otros).
- 2.24.12.** El requisito de presentar el certificado médico indicado en el ítem 2.24.11 es extensivo para realizar cualquier actividad deportiva dentro de las instalaciones del Club (entrenamientos, amistosos, etc.).
- 2.24.13.** Cualquier situación no contemplada en el ítem 2.24 y sus sub-incisos, será resuelta por la Subcomisión de Fútbol y su dictamen será considerado como válido sin excepción.
- 2.25.** No se permite la presencia de personas que no pertenezcan al equipo en las zonas de bancos de suplentes, para ello contamos con bancas a los costados de las canchas. En caso de permanencia de personas no pertenecientes al equipo, el socio que lo invitó y el equipo se hacen responsables por el comportamiento del mismo y pueden ser pasibles de sanciones en caso de daños, incumplimiento de normas y/o mal comportamiento.
- 2.26.** Las instalaciones del Club pertenecen a todos los socios, debemos cuidarlas y en ese sentido, cada socio es responsable de los daños que pudieran provocarse en las mismas por su responsabilidad o responsabilidad de terceros a su cargo.

3. DE LAS SUSPENSIONES DE JORNADA

- 3.1.** La jornada deportiva oficial, de entrenamiento o de amistosos puede ser suspendida por la Subcomisión de Fútbol, cuyo presidente o miembro responsable informara a los delegados de cada equipo sobre los detalles y motivos de la suspensión (razones climáticas, razones especiales, etc.).
- 3.2.** La suspensión rige desde el momento en que se efectiviza. Si hay partidos oficiales que se han disputado y finalizado, los resultados de los mismos son válidos.
- 3.3.** En cualquiera de los casos de suspensión de una jornada (total o parcial), los horarios de disputa de los partidos oficiales pendientes serán reprogramados e informados en la página web del Club y/o en sus redes sociales ya sea Facebook – Instagram – Whatsapp u otros.

- 3.4. El día de disputa de los partidos oficiales son los días viernes y sábados. Se establece que en caso de suspensión de jornadas los partidos oficiales suspendidos podrán ser reprogramados entre semana o los días Domingos.
- 3.5. Los horarios de reprogramación de los partidos oficiales suspendidos deben informarse con al menos 48 horas de anticipación en caso de que sea para fechas futuras y con 12 hs. de anticipación para la fecha en disputa
- 3.6. El delegado de cada equipo es responsable de informar a su equipo las novedades correspondientes, la subcomisión de fútbol solo está obligada a informar a través de la página web del club y/o en sus redes sociales en tiempo y forma.
- 3.7. Se establece como medio de comunicación oficial a la página web del Club y/o sus redes sociales ya sea Facebook – Instagram – Whatsapp u otros, si bien hay canales alternativos de comunicación con los avances en telefonía y tecnología, el solo hecho de estar publicado en la página del Club y/o sus redes sociales ya sea Facebook – Instagram – Whatsapp u otros libera a la Subcomisión de Fútbol de cualquier responsabilidad en la comunicación a los delegados de equipos.

4. DE LA SUSPENSIÓN DE PARTIDOS OFICIALES EN DISPUTA

- 4.1. Un partido oficial en disputa solo podrá ser suspendido por decisión del árbitro del encuentro.
- 4.2. Motivos de suspensión:
 - 4.2.1. Condiciones climáticas adversas: si se registran lluvias o eventos climáticos adversos al momento de iniciarse el partido oficial o durante la disputa del mismo, la suspensión del partido es responsabilidad exclusiva del árbitro del encuentro, siguiendo los lineamientos de CD contemplando riesgos de lesiones a jugadores que pueda generar el estado del campo de juego, riesgos de afectación por tormentas eléctricas o vientos fuertes y tiempos para recuperar el terreno de juego.
 - 4.2.2. Si el árbitro del encuentro considera que no están dadas las garantías suficientes para comenzar o continuar un encuentro, deberá requerir la intervención de algún miembro de CD para su solución. Si esto no ocurre en un tiempo prudencial (ej. 10 minutos), el árbitro del encuentro debe dar por suspendido el cotejo, y adjuntar un informe con los motivos del caso, el que será girado al Tribunal de Disciplina y eventualmente según la gravedad a CD para su evaluación y aplicación de sanciones.
 - 4.2.3. En caso que un equipo no cuente con el mínimo de 6 (seis) jugadores dentro del campo de juego ya sea por expulsiones, lesiones, retiros con autorización del árbitro, etc. se procede de la siguiente manera:

4.2.3.1. Para consignar el resultado en la planilla del partido, el árbitro (o el Tribunal de Disciplina, con el informe de este) seguirá el siguiente método:

4.2.3.1.1. Si el equipo que queda en condición de inferioridad numérica, es el que hasta ese momento está **GANANDO** el partido, se da como ganado el partido al equipo rival (equipo que va **PERDIENDO**) con el resultado de los goles a favor que tuviere al momento que el partido se suspende (ej. si va perdiendo 3-2 se computa 2-0).

4.2.3.1.2. Si no hubiera goles a favor, se le computará un resultado de (1-0) y el gol será asignado al arquero del equipo ganador.

4.2.3.1.3. Si el equipo que queda en condición de inferioridad numérica, es el que hasta ese momento está **PERDIENDO** el partido se da como ganado al equipo rival (que va **GANANDO**) con el resultado a ese momento.

4.2.3.1.4. Si el partido está **EMPATADO** sin goles, se le da por ganado al equipo que **PERMANECE** en cancha con un resultado de (1-0) y el gol será asignado al arquero del equipo ganador.

4.2.3.1.5. Si el partido está **EMPATADO** con goles, se le da por ganado al equipo que **PERMANECE** en la cancha. El resultado surgirá de los goles a favor que tuviere al momento de la suspensión (ej. si el partido está 2-2, se da por ganado 2-0).

4.2.3.1.6. Para el caso que **AMBOS** equipos dejen de tener, simultáneamente, menos de seis (6) jugadores en cancha, el árbitro del partido dará por finalizado el mismo con el resultado al momento de la suspensión, y cuyo resultado deberá ser ratificado por el Tribunal de Disciplina, *ad-referéndum* de la Comisión Directiva.

4.2.3.1.7. Debido a que es exigencia del Club que las planillas de buena fe cuenten con un mínimo de trece (13) jugadores –ítem 1.2 del presente reglamento- el equipo que no complete la cantidad mínima de seis (6) jugadores para el inicio de un partido, sufrirá también el descuento de 3 (tres) puntos.

4.2.3.1.8. Si se presenta la situación de suspensión de un partido oficial cuyo motivo no esté especificado en el presente capítulo 4, incisos y sub-incisos, la misma será

resuelta por el Tribunal de Disciplina, **con el consentimiento y aprobación** de Comisión Directiva.

5. DE LOS CAMBIOS DE HORARIOS

- 5.1. Las fechas y horarios de disputa de los partidos oficiales serán informados los días lunes y con visibilidad a dos fechas para el caso de jornadas regulares, con al menos de 48 hs de anticipación para los partidos de fechas futuras y con 12 hs de anticipación para la fecha en disputa y publicados en la página web del club y/o en sus redes sociales.
- 5.2. En el caso que un equipo solicite no jugar en las fechas previstas e informadas por la Subcomisión de Fútbol a través de la publicación del fixture en la página web del Club y/o en sus redes sociales ya sea Facebook – Instagram – Whatsapp u otros, deberá:
 - 5.2.1. En caso de tratarse de una jornada regular deberá enviar un correo electrónico o presentar una nota por escrito a la Subcomisión de Fútbol antes del día lunes o el mismo día lunes previo a la disputa del partido en cuestión, informando los motivos por los cuales solicita el cambio de horarios y/o fechas. La Subcomisión de Fútbol estudiará el caso, y con la anuencia del equipo rival, asignará de ser posible nueva fecha y horario, teniendo en cuenta no causar molestias a los socios, no entorpecer las actividades normales del Club y no generar costos extras.
 - 5.2.2. En caso de tratarse de una jornada reprogramada, deberá enviar un correo electrónico o presentar una nota a la Subcomisión de Fútbol con al menos 72 horas de antelación informando los motivos por los cuales solicita el cambio de horarios y/o fechas. La Subcomisión de Fútbol estudiará el caso, y con la anuencia del equipo rival, asignará de ser posible nueva fecha y horario, teniendo en cuenta no causar molestias a los socios, no entorpecer las actividades normales del Club y no generar costos extras.
- 5.3. Si ambos equipos presentan de común acuerdo una propuesta de cambio de fecha u horarios, la Subcomisión de Fútbol evaluará los pedidos y en caso de no causar molestias a los socios, no entorpecer las actividades normales del Club y no generar costos extra podrá autorizar los mismos.
- 5.4. Si hay acuerdo entre equipos (ej. cambiar los horarios de los encuentros de los partidos entre los equipos A y B con los horarios del encuentro entre C y D) y eso no significa costos extras para el Club o perjuicio a otras actividades programadas, la Subcomisión de Fútbol podrá aprobar dichos cambios.
- 5.5. Todos los cambios deben ser solicitados por el delegado del equipo, si no es así Subcomisión de Fútbol no evaluará el pedido.
- 5.6. En caso de no hacer lugar al cambio de horarios, el dictamen de la

Subcomisión de Fútbol es definitivo.

6. DE LA NO PRESENTACION DE EQUIPOS

- 6.1. El espíritu del Club es la sana competencia deportiva y el esparcimiento a través de lo que tanto nos convoca y anima, el fútbol, es por ello que consideramos una **falta de respeto grave** que un equipo no se presente a disputar un partido oficial y esa esencia es el valor en el cual se basa y define esta parte del Reglamento.
- 6.2. Se considera al equipo presentado, cuando al momento de inicio del partido por parte del árbitro, se encuentra con al menos seis (6) jugadores debidamente equipados.
- 6.3. De común acuerdo, los delegados y/o capitanes de los equipos y el árbitro pueden disponer una prórroga de hasta diez (10) minutos para el inicio. Este tiempo será descontado proporcionalmente en ambos tiempos reglamentarios de disputa.
- 6.4. La no presentación de un equipo a la disputa de un partido oficial, se sanciona con la quita de los puntos en disputa (con resultado 1-0 a favor del rival, se computan los goles al arquero del mismo) y además la pérdida extra de seis (6) puntos deportivos.
- 6.5. Se define como recurrencia a la acumulación de no presentaciones de un equipo a la disputa de un partido oficial. La recurrencia se mide por las no presentaciones acumuladas. Para ello el cálculo es tomar en cuenta el período de un (1) año calendario desde la fecha en que se incurrió en la primera falta.
- 6.6. Si un equipo incurre en recurrencia –descrita en el ítem 6.5- la sanción que se aplica es quita de los puntos en disputa (con resultado 1-0 a favor del rival con goles computados al arquero del mismo), pérdida extra de diez (10) puntos deportivos, y multa al equipo infractor con tres (3) cuotas sociales a valor actualizado, que el equipo deberá abonar en el próximo vencimiento de pago.
- 6.7. Si dicha multa no es abonada al vencimiento de la misma, el equipo estará suspendido hasta tanto regularice la situación.
- 6.8. Si un equipo está en condición de suspendido por más de dos (2) jornadas, la CD está autorizada a dar de baja a dicho equipo del Club.
- 6.9. Se considera justificación o atenuante a la no presentación de un equipo, que la misma sea por condiciones ajenas al equipo o razones de fuerza mayor. A modo de ejemplo y a simple título ilustrativo se mencionan las siguientes: fallecimiento de alguno de los integrantes, paros generales de transporte, imposibilidad de acceso al club por fenómenos naturales o por manifestaciones, grandes concentraciones de gente, intoxicaciones masivas (acompañadas por certificado médico).

- 6.10.** En caso de que el equipo que no se presente considere tener un justificativo no expresado en el presente reglamento, el mismo debe ser presentado por escrito en Secretaria del Club antes de las 48 hs. posteriores a la disputa del partido, y el mismo será evaluado por CD.
- 6.11.** Al finalizar cada torneo, CD se reserva la potestad de aprobar la participación en los torneos siguientes de los equipos que se encuentren en situación de recurrencia.
- 6.12.** En los casos que corresponda la quita de puntos establecidos en los artículos 6.4 y 6.6, se procederá de la siguiente manera: se realizará dicha quita de puntos en el campeonato en disputa siempre que la no presentación del equipo se produzca dentro de las primeras dos terceras partes de las fechas de cada campeonato en disputa, incluyendo en ese cómputo a las semifinales y finales. En caso que la no presentación del equipo se produzca dentro de la última tercera parte de las fechas de cada campeonato en disputa, incluyendo en ese cómputo a las semifinales y finales, la totalidad de dichos puntos serán descontados en el próximo torneo inmediato siguiente a disputarse. En ambos casos el redondeo de decimales se realizará siempre para arriba, cualquiera sea la fracción que resulte.

7. DE LA INDUMENTARIA

- 7.1.** El equipo debe presentar uniformidad en sus camisetas, las que deben estar numeradas, sin repetir numeración, con todos los números perfectamente legibles a los efectos de la identificación del árbitro y de los participantes del encuentro.
- 7.2.** En caso de camisetas 'no uniformes' será el árbitro junto con el capitán del equipo rival quienes convalidaran si están de acuerdo o no con dichas irregularidades.
- 7.3.** Ante similitud de camisetas, para evitar confusiones, si no hay acuerdo entre los equipos, deberá cambiar de camisetas o proveerse de chalecos el equipo que figure primero en la planilla del fixture.
- 7.4.** En caso que el árbitro y/o capitanes consideren que no puede disputarse el encuentro por este motivo, se aplica el ítem 7.3 y de no cumplimentarse el mismo –en la existencia de chalecos-, será el equipo obligado a cambiar al que se le dará por perdido el partido por 1-0 y los goles se computaran al arquero rival.
- 7.5.** Los jugadores de los equipos no podrán ingresar a disputar el encuentro utilizando botines con taponés.
- 7.6.** El árbitro del partido deberá sancionar con una tarjeta amarilla al jugador que no cumpla la norma 7.5 y con una tarjeta roja en caso de persistir en la falta.

- 7.7. El Tribunal de Disciplina puede imponer penas extras a estas faltas (camisetas y botines) según indique el informe del árbitro.
- 7.8. No se permite jugar con yesos, férulas o cualquier accesorio que pueda implicar un riesgo. Si se permiten guantes, vendas, tobilleras, canilleras, rodilleras, musleras, coderas, muñequeras, hombreras, protectores bucales, gorras o viseras (estos últimos solo para los arqueros).
- 7.9. La determinación y aplicación de la norma 7.8 es exclusiva del árbitro del encuentro.
- 7.10. No es obligatorio, pero si recomendado el uso de canilleras, estar vendados correctamente y todas aquellas medidas que impliquen una seguridad al momento de realizar una práctica deportiva.

8. DE LOS DELEGADOS

- 8.1. Los equipos estarán representados ante el Club Los Amigos (Comisión Directiva y Subcomisión de Fútbol) por al menos un (1) delegado titular y un máximo de tres (3), un titular y dos suplentes. El mismo debe ser socio en las condiciones que el Club fija y será designado e informado en la planilla por el equipo respectivo.
- 8.2. El delegado es el responsable y el único interlocutor válido del equipo ante la Comisión Directiva, Subcomisión de Fútbol y Tribunal de Disciplina. Los delegados, ante el Club, son los representantes de los equipos y por lo tanto responsables primarios de transmitir toda información que se suministre desde la Subcomisión de Fútbol, Tesorería o CD.

9. DE LA INFORMACION A LOS SOCIOS Y SU COMPORTAMIENTO

- 9.1. Se fija como medio de comunicación fehaciente desde el Club hacia los socios la página web del Club y/o en sus redes sociales ya sea Facebook – Instagram – Whatsapp u otros, independientemente del resto de los canales de comunicación que puedan utilizarse de manera anexa.
- 9.2. Todo socio que necesite comunicarse con las autoridades del Club lo puede hacer por correo electrónico o por nota escrita presentada en Secretaria del Club.
- 9.3. Toda información, citación, suspensión, sanción, etc., será comunicada a través la página web del Club y/o en sus redes sociales ya sea Facebook – Instagram – Whatsapp u otros y puede ser comunicada a los respectivos correos electrónicos de/los integrante/s de los equipos que dispongan y declaren dicho medio.

- 9.4.** Es obligación de los delegados informarse desde la página del Club y/o en sus redes sociales ya sea Facebook – Instagram – Whatsapp u otros, a partir del día siguiente de una reunión de Comisión Directiva, Subcomisión de Fútbol o Tribunal de Disciplina, razón por la cual, y bajo ningún concepto será admitido, como descargo, desconocer haber sido citado, informado, suspendido o sancionado o cualquier novedad institucional o deportiva que se haya publicado en la página web del Club y/o en sus redes sociales ya sea Facebook – Instagram – Whatsapp u otros.
- 9.5.** Es facultad del Tribunal de Disciplina aplicar sanciones deportivas de oficio a equipos y/o jugadores si el equipo, jugadores, cuerpo técnico, delegados o allegados a los mismos, incurren en conductas que sean contrarias a la buena educación, convivencia y principios pregonados por el Club, quedando establecido lo siguiente: aquel equipo que cometa la primera (1º) falta recibirá una (1) tarjeta amarilla colectiva para todos los jugadores que firmaron la planilla; ante la segunda (2º) falta cometida se aplicarán dos (2) tarjetas amarillas colectivas para todos los jugadores que firmaron la planilla y el descuento de tres (3) puntos deportivos; y ante la tercera (3º) falta cometida la resolución pasa a Comisión Directiva para su evaluación y la aplicación de sanciones. Para la aplicación de la sanción se tomará en cuenta el período de un (1) año calendario desde la fecha en que se incurrió en la primera falta.
- 9.6.** Es facultad de la Comisión Directiva aplicar sanciones deportivas y/o administrativas de oficio a equipos y/o jugadores si el equipo, jugadores, cuerpo técnico, delegados o allegados a los mismos, incurren en conductas que sean contrarias a la buena educación, convivencia y principios pregonados por el Club.
- 9.7.** Todo jugador, director técnico, ayudante, simpatizante o persona allegada a un equipo que incite o participe en alteraciones del orden, o que con su actitud origine hechos que motiven la suspensión de un encuentro o de una jornada deportiva, o que fuera encontrado responsable directo o indirecto por participación de cualquier manera (por acción u omisión) en incidentes, ya sea fuera o dentro del campo de juego, antes, durante o después de algún partido será sancionado de oficio por la C.D. (en forma independiente de la sanción que pueda aplicar el Tribunal de Disciplina), y esa sanción puede extenderse al equipo. Las sanciones de oficio pueden implicar desde el mínimo de una amonestación hasta el máximo de la expulsión del Club respecto al socio y un mínimo de una amonestación, quita de puntos y un máximo de expulsión del Club para el equipo.
- 9.8.** Se considera motivo de sanción con un mínimo de dos (2) fechas de suspensión la no utilización de los sanitarios distribuidos en el predio, la rotura, destrucción, sustracción, deterioro o maltrato del mobiliario del Club y/o sus instalaciones, sean estos realizados por el socio, amigos, acompañantes o familiares.
- 9.9.** Se considera motivo de sanción con un mínimo de una (1) fecha de suspensión, no utilizar el vestuario para cambiarse la indumentaria

deportiva, siempre en lo referido a la buena educación, convivencia y principios pregonados por el Club (ej. cambiarse el pantalón).

- 9.10.** Los ítems 9.5, 9.6, 9.7, 9.8 y 9.9 son extensivos a todos los socios que estén sancionados y/o inhabilitados.
- 9.11.** Un jugador, un miembro del cuerpo técnico o un delegado podrá ser sancionado de oficio por el Tribunal de Disciplina o por C.D. aun si el mismo no fue expulsado del campo de juego. Esta situación podrá originarse en el informe brindado por los árbitros o los veedores o miembros del Tribunal de Disciplina o por lo menos, DOS (2) socios debidamente habilitados, mediante denuncia expresa con su firma.
- 9.12.** Es facultad del Tribunal de Disciplina suspender en forma provisoria y citar a jugadores o miembros del cuerpo técnico o delegados y allegados, hasta tanto se recaben los antecedentes necesarios para aplicar la sanción que corresponda, cuando los hechos ocurridos así lo determinen.
- 9.13.** El ítem 9.12 es solo aplicable a sanciones mayores a cuatro (4) fechas.
- 9.14.** Las sanciones de los jugadores, delegados y cuerpo técnico se cumplen en fechas oficiales y estando el socio al día en situación de pago de cuota social.
- 9.15.** En caso de suspensión de fechas oficiales parciales o totales de los distintos campeonatos, los jugadores, técnicos o delegados inhabilitados o suspendidos por el Tribunal de Disciplina, no cumplirán sus sanciones, solo se cumplen tomando los partidos que su equipo dispute de manera efectiva:
- 9.15.1.** Si la jornada deportiva es suspendida en su totalidad, esa jornada no es computable para el cumplimiento de la pena.
- 9.15.2.** Si la jornada deportiva es suspendida parcialmente y en la totalidad de las canchas, computaran una fecha de disminución de la sanción, aquellos sancionados cuyos equipos hubiesen jugado su partido y no computaran una fecha de disminución de sanción aquellos sancionados cuyos equipos no hayan disputado sus encuentros.
- 9.15.3.** Si la suspensión se produce durante el desarrollo del encuentro, los sancionados pertenecientes a esos equipos computaran una fecha de disminución de sanción.
- 9.15.4.** Si la suspensión se produce antes de comenzar el partido, es de aplicación el punto **9.15.1.**
- 9.15.5.** Si el equipo tuviere fecha libre, **SI** se computará la misma.

- 9.15.6. Para cumplir una sanción de manera efectiva un jugador, cuerpo técnico, etc. debe estar obligatoriamente incluido en alguna lista de buena fe de algún equipo participante, y estar al día con su cuota social, caso contrario no se irá disminuyendo la pena hasta tanto no cumpla con estos requisitos.
- 9.15.7. Si un equipo, tiene integrantes del cuerpo técnico que no figuren en las listas de buena fe, ejemplo, son jugadores de otro equipo, los mismos no podrán ejercer su cargo de técnico si se encuentran sancionados. En caso de no cumplir este inciso, el Tribunal de Disciplina puede sancionar al jugador agravándole la pena, y con hasta la quita de 6 puntos al equipo para el cual estuviera desarrollando esta tarea en el momento de la sanción.
- 9.16. El sancionado puede hacer uso de su derecho de apelación, siguiendo el siguiente procedimiento:
- 9.16.1. Las apelaciones son válidas solo para sanciones de cuatro (4) o más fechas.
- 9.16.2. Las apelaciones son válidas solo si hay sanción dictada por el Tribunal de Disciplina.
- 9.16.3. Para sanciones administrativas, el/los sancionado/s debe/n enviar mediante correo electrónico o presentar una nota escrita en Secretaría, dirigidos a Comisión Directiva con la firma conjunta de su delegado y el descargo respectivo.
- 9.16.4. Para sanciones disciplinarias, el/los sancionado/s debe/n enviar mediante correo electrónico o presentar una nota escrita en Secretaría, dirigidos al Tribunal de Disciplina con la firma conjunta de su delegado y el descargo respectivo, aportando los antecedentes necesarios a efectos de avalar tal pedido. Las sanciones disciplinarias surgen exclusivamente de hechos sucedidos en el campo de juego o dentro de las instalaciones del Club.
- 9.16.5. Si un sancionado, cuenta con antecedentes graves, o reiterativos, las apelaciones serán solo para sanciones mayores a diez (10) fechas.
- 9.16.6. El no poseer antecedentes de conducta o de incumplimiento de pago de la cuota social, no eximen al sancionado de cumplir la sanción sin excepciones.
- 9.16.7. El plazo máximo para presentar un descargo será el lunes siguiente a la publicación de la pena en la página web del Club **y/o** en sus redes sociales ya sea Facebook – Instagram – Whatsapp u otros.
- 9.16.8. Toda resolución sobre la apelación, que dictamine el Tribunal de Disciplina o la Comisión Directiva es de carácter **DEFINITIVO**.

10. DE LAS REUNIONES DE SUB COMISIÓN DE FUTBOL

- 10.1.** Las reuniones que periódicamente realiza la Subcomisión de Fútbol son el principal vínculo de comunicación entre los equipos, en ellas se discuten aspectos de tipo reglamentario, presentación de torneos y fechas de disputa, actuación de los árbitros, temas administrativos en general, de allí la importancia que se debe dar a las mismas.
- 10.2.** Los participantes de las reuniones de la Subcomisión de Fútbol tienen voz y voto en los temas que se traten en dicha reunión.
- 10.3.** En caso de haber votación por un tema específico y haber más de un integrante por equipo, el voto de ese equipo es considerado como uno solo, siendo prioridad el voto del delegado del equipo en caso de discrepancia.
- 10.4.** El primero (1º) de Febrero de cada año, la Subcomisión de Fútbol definirá día, horario y periodicidad de las reuniones de delegados.
- 10.5.** La Subcomisión de Fútbol o la CD definirá en caso de ser necesario reuniones de carácter obligatorio, entendiéndose por esto que es necesaria la presencia de al menos un delegado de cada equipo. Dicha información estará disponible en la página web del Club y/o en sus redes sociales ya sea Facebook – Instagram – Whatsapp u otros.
- 10.6.** El equipo que no asista a dos (2) reuniones de carácter obligatorio será sancionado con una tarjeta amarilla colectiva, y por una amarilla colectiva más hasta las cuatro (4) ausencias. A partir de la quinta inasistencia, se aplica la quita de tres (3) puntos deportivos.

11. DE LA DOCUMENTACIÓN OFICIAL

- 11.1.** Es imperativo comprender el espíritu del Club en cuanto a los valores de sus asociados que participan en la disputa de los torneos, y el respeto que debemos guardar por la gestión administrativa de la información que en cada partido oficial se recolecte.
- 11.2.** Lo acontecido en cada partido oficial debe ser documentado para su posterior seguimiento administrativo.
- 11.3.** Se considera documentación oficial a la planilla de juego de cada equipo, la planilla de informes del árbitro y la planilla de informes del veedor de cada partido oficial.
- 11.4.** El encargado de recolectar la documentación y entregarla en secretaria es la figura del veedor. Los equipos son solidarios en la custodia de las planillas de juego oficiales.

- 11.5. En caso de falta de una planilla de juego de un encuentro oficial, el equipo cuya planilla falte será sancionado con la pérdida de 10 (diez) puntos y a todos jugadores del mismo equipo se los sanciona con la aplicación de 2 (dos) tarjetas amarillas.
- 11.6. En caso de falta de ambas planillas de juego de un encuentro oficial, a ambos equipos se les da por perdido el encuentro (no suman puntos), se les suman 5 (cinco) goles en contra y se les aplican las sanciones descriptas en el ítem 11.5.
- 11.7. En caso de detectar irregularidades en la planilla de equipo de un partido oficial, tales como enmiendas, correcciones, tachaduras, agregados, rectificaciones, etc. que no hayan sido subsanadas por árbitro o veedores, se sancionará al equipo con la pérdida del partido en disputa por tres (3) goles a cero, se aplica la sanción descrita en el ítem 11.5 y se da participación a CD quien iniciara una investigación administrativa pudiendo como resultado aplicar sanciones extras a los responsables de la irregularidad y al equipo.
- 11.8. En caso de detectar irregularidades en la planilla de informes de árbitros o planilla de informes de veedores, el TD debe citar al árbitro o veedor y confirmar la correcta confección de la planilla antes de emitir su juicio de sanción. En caso de detectar situaciones irregulares (que la planilla fue alterada) debe informar a CD que procederá acorde a lo descrito en el ítem 11.7.
- 11.9. Si un socio detecta una omisión de información en una planilla de juego de un partido oficial, el mismo deberá dirigir por correo o a través de la secretaría del club una nota al TD describiendo dicha omisión. El TD está facultado a iniciar una investigación sobre el caso.

12. DE LOS DIAS DE DISPUTA, ASPECTOS DE JUEGO Y REGLAMENTARIOS

- 12.1. Para todas las categorías, los partidos se disputarán en dos tiempos de cuarenta (40) minutos cada uno con un descanso de diez (10) minutos entre ambos tiempos.
- 12.2. Los días de disputa son los viernes y/o sábados para las tres categorías, y las reprogramaciones podrán realizarse entre semana y/o los días Domingos os días de disputa son los sábados para las tres categorías.
- 12.3. Las canchas y horarios serán rotativos **sin excepción.**
- 12.4. En épocas de altas temperaturas, se jugará los días viernes por la noche para evitar las altas temperaturas durante los primeros horarios de los días sábados.

- 12.5. En épocas de altas temperaturas, la prioridad de horarios es para las categorías superiores en edad y luego las menores sucesivamente
- 12.6. Subcomisión de Fútbol indicara cual es el método utilizado para designar los partidos nocturnos.
- 12.7. Los partidos se juegan con un mínimo de seis (6) y un máximo de ocho (8) jugadores en cancha.
- 12.8. El jugador en cancha debe estar debidamente equipado.
- 12.9. La cantidad de cambios es libre.
- 12.10. No se aplica la ley de último recurso o la de último hombre, pero si fruto de ello un jugador obtiene una segunda amarilla, el mismo será expulsado del partido. No obstante, un jugador puede ser expulsado directamente si el árbitro así lo considera dado el tipo de agresión.
- 12.11. No se sanciona la posición adelantada.
- 12.12. A criterio del árbitro del encuentro debe sancionarse, cuando este lo considere conveniente, el uso excesivo de la fuerza.
- 12.13. En caso de una definición con tiros desde el punto del penal, están habilitados para patear todos los jugadores que firmaron la planilla de juego.
- 12.14. Toda infracción debe ejecutarse en el lugar donde se cometa la misma. La barrera en los tiros libres debe ubicarse a una distancia de ocho (8) pasos.
- 12.15. En caso de ejecución de tiros libres, el mismo es libre en el campo propio y se necesita la autorización del juez cuando la falta es ejecutada en el terreno del equipo adversario.
- 12.16. En caso de ejecución de un tiro libre indirecto dentro del área penal (no hay área de meta en nuestro Club), y no pueda respetarse la distancia de ocho (8) pasos por cuanto la barrera quedaría fuera de los límites del campo de juego, el árbitro del encuentro debe retrotraer el lugar de ejecución de la sanción a una distancia máxima de ocho (8) pasos de la línea de gol.
- 12.17. Salvo las excepciones indicadas en los incisos 12.7 a 12.16 inclusive, el resto de las reglas de juego son las mismas de A.F.A. o de F.I.F.A., en ese orden.

- 12.18.** Todo jugador integrante de una lista de buena fe, tiene derecho a jugar un mínimo de veinte (20) minutos por partido. En caso de que esto no se cumplimente, el jugador podrá presentar su reclamo por escrito ante el Tribunal de Disciplina quien deberá expedirse pudiendo sancionar al equipo o elevando el tema a Comisión Directiva en caso de reiterarse la falta.
- 12.19.** Se otorgan dos (2) puntos por partido ganado, uno (1) por partido empatado y cero (0) por partido perdido.
- 12.20.** Para la tabla de posiciones, en caso de igualdad en puntos el criterio de escalonamiento es el siguiente:
- 12.20.1.** Menor cantidad de tarjetas amarillas AA ($AA = Ap + Er + Ate + Ati$).
- 12.20.1.1.** AA = tarjetas amarillas acumuladas totales.
- 12.20.1.2.** Ap = tarjetas amarillas por planillas de juego.
- 12.20.1.3.** Er = tarjetas amarillas por equivalencia de rojas.
- 12.20.1.4.** Ate = tarjetas amarillas desde el Tribunal de Disciplina grupales del equipo.
- 12.20.1.5.** Ati = tarjetas amarillas desde el Tribunal de Disciplina individuales.
- 12.20.2.** Mejor diferencia de gol.
- 12.20.3.** Mayor cantidad de goles a favor.
- 12.20.4.** Resultado entre sí.
- 12.20.5.** Sorteo.
- 12.21.** La tarjeta roja o el informe del árbitro que amerite fechas, equivalen a aplicar tantas tarjetas amarillas como fechas de suspensión le correspondiesen al jugador según el inciso del reglamento de disciplina en el cual recayese el mismo, haciendo la salvedad que en el caso de expulsión por doble amarilla se sumarán dos amarillas, ya que este es el único caso en que no coincide la penalidad (1 fecha) con la cantidad de amarillas con que se castiga al jugador.
- 12.22.** Al iniciarse oficialmente cada torneo, todos los jugadores comienzan con cero tarjetas amarillas, pero el jugador que no hubiese cumplido la totalidad de alguna sanción impuesta desde torneos anteriores, deberá completarla en el presente torneo (tener en cuenta que si un jugador obtuviese la cuarta amarilla, una expulsión o informe arbitral en el último partido de algún torneo, deberá cumplir la sanción en el torneo siguiente).
- 12.23.** La Subcomisión de Fútbol podrá proceder a efectuar los cambios que crea adecuados para un mejor desarrollo de los torneos (en disputa o nuevos) previa autorización de Comisión Directiva si el campeonato ya está en disputa.

- 12.24.** Los premios de los torneos, serán definidos por Comisión Directiva.
- 12.25.** En caso que el Club sea invitado formalmente a participar de algún encuentro amistoso o sea el Club quien invite a otros clubes a disputar partidos amistosos, será la Subcomisión de Fútbol la que designe a los jugadores y/o equipos que representaran al Club. En este caso los equipos y/o jugadores asumen la responsabilidad de comportamiento y actos, ya que asumen la representación del Club dentro y fuera de la cancha.
- 12.26.** Los delegados podrán proponer a la Subcomisión de Fútbol cambios en el presente reglamento, a través de correo electrónico o nota firmada dirigida a Secretaria del Club.
- 12.27.** El presente Reglamento tendrá vigencia anual renovable automáticamente, pudiendo ser derogado por Comisión Directiva quien tiene facultades, además, para rectificar o agregar al reglamento artículos que considere indispensables para el normal funcionamiento de los torneos. Los cambios, de producirse, se harán únicamente al principio de los respectivos torneos, excepto que razones excepcionales o de fuerza mayor obliguen a realizarlos durante su desarrollo.
- 12.28.** Cualquier otra situación no referida en el presente reglamento deberá ser definida por Subcomisión de Fútbol en concordancia con la Comisión Directiva, y cuyo carácter resolutivo es definitivo. -